

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN - PROINNOVATE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO 3700/OC-PE

**“MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INNOVACIÓN
PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL**

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE-BID

**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL**

2023

ANEXO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los

¹ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

2.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE

Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima

Email: adquisiciones@proinnovate.gob.pe

RUC: 20565526694

5. OBJETO

el presente requerimiento tiene por objetivo contratar el “**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL**”.

6. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. **(Formulario N° 01)**
- b) El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de términos de referencia, cantidades, precio unitario y el valor global incluidos los impuestos aplicables). **(Formulario N° 02)**
- c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta **(Formulario N° 03)**
- d) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde **(Formulario N° 04)**
- e) Experiencia de la firma **(Formulario N° 05)**

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Servicios logísticos para el desarrollo de Pasantía tecnológica a Centros de Investigación e Innovación para conocer modelos de gestión exitosos en Brasil
Entidad convocante:	Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación - PROINNOVATE
Contrato de Préstamo N°:	3700/OC-PE
Dirección:	Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima
Correo electrónico	adquisiciones@proinnovate.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Visita técnica:	No aplica
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	Hasta las 23:59 horas del 19 de enero de 2023 . Documento debidamente firmado por el representante legal escaneado, vía correo electrónico a: adquisiciones@proinnovate.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes:	El 23 de enero de 2022 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.

El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 23:59 horas del 26 de enero de 2022 . Oferta debidamente firmada por el representante legal escaneado, vía correo electrónico a: adquisiciones@proinnovate.gob.pe
---------------------------------------	--

10. FORMATO DE LA OFERTA

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso:

CP N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en Soles.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con los términos de referencia requeridos; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (05) días hábiles, siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- DNI del representante legal;
- Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión;
- Copia del Ruc de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato;

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Ver Numeral 7 y 8 de los Términos de Referencia – Plazo de Ejecución y Forma de Pago

ANEXO N° 2 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL

Servicios logísticos para el desarrollo de Pasantía tecnológica a Centros de Investigación e Innovación para conocer modelos de gestión exitosos en Brasil

1. ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”. El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del componente 2, subcomponente 2.1 “Fortalecimiento de la institucionalidad de actores públicos del ecosistema”, 2.1.2. “Fortalecimiento del ITP” cuya actividad 2.1.2.4 es “Sistema para el apoyo de la red CITE”, el ITP ha priorizado el apoyo a los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), promoviendo el fortalecimiento de su gestión y capacidades tecnológicas orientadas a mejorar su intervención en las unidades productivas en el ámbito de su competencia, a través de pasantías a centros tecnológicos internacionales. Para ello, se ha identificado centros tecnológicos en Brasil que cuentan con experiencias exitosas en herramientas de gestión, buenas prácticas de comercialización de servicios, modelos de financiamiento, entre otros; lo cual, permitirá adquirir conocimientos que permitan implementar nuevas prácticas en la gestión de la sub red forestal del ITP Red CITE.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – PEI 2022-2025, el ITP red CITE tiene la misión de “fomentar la adopción y la capacidad de tecnologías para la innovación en las unidades productivas mediante servicios tecnológicos y de innovación accesibles, oportunos, pertinentes y ambientalmente sostenibles, y de forma articulada con el sector productivo y el ecosistema de CTI”. Ello implica para los CITE promover la absorción y adopción de tecnologías, mediante servicios orientados a solucionar los problemas identificados por las unidades productivas con intervenciones oportunas, pertinentes, accesibles y de calidad.

Asimismo, el PEI establece la ruta y estrategias para la mejora de la productividad del tejido productivo definiendo como uno de sus objetivos estratégicos “fortalecer la gestión institucional” (OEI 04) las mismas que se apoyan en acciones estratégicas vinculadas al fortalecimiento del talento humano para el cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, la presente pasantía tiene por finalidad visitar Centros Tecnológicos orientados a la industria de la madera en Brasil, a fin de conocer los servicios que ofrecen, los modelos de gestión y financiamiento, las acciones de promoción, la constitución de profesionales y las especialidades con las que cuenta el centro, los mecanismos y herramientas de seguimiento a sus intervenciones, las buenas prácticas e implementación de mejoras, así como el conocimiento de los aspectos vinculados a la definición de los servicios de I+D+i que brindan y el fortalecimiento de capacidades. Al respecto, los centros a visitar son:



- Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI)
- Asociación Brasileña de Investigación e Innovación Industrial (EMBRAPII)

- Sindicato Intermunicipal das Indústrias Madeireiras (SINDIMADEIRA)
- Empresas clientes de SENAI.
- Universidad Federal de Paraná – Facultad de Ingeniería Industrial Maderera

El **Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI)** es una entidad privada sin fines de lucro. Cuya finalidad es promover la formación profesional de los trabajadores y cooperar en el desarrollo de investigaciones tecnológicas de interés para la industria y actividades similares. Tiene alcance a nivel nacional, para lo cual cuenta con 27 unidades.

El SENAI es uno de los cinco complejos de educación profesional más grandes del mundo y el más grande de América Latina. Sus cursos capacitan a profesionales en 28 áreas de la industria brasileña, desde la iniciación profesional hasta cursos tecnológicos de pregrado y postgrado.

La **Asociación Brasileña de Investigación e Innovación Industrial (EMBRAPII)**, es un Organismo público que apoya instituciones de investigación tecnológica fomentando la innovación en la industria brasileña. Creada con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Ministerio de Educación. Su misión es contribuir al desarrollo de la innovación en la industria brasileña fortaleciendo su colaboración con institutos de investigación y universidades.

Su objetivo es superar la barrera de alto riesgo en las inversiones en innovación en Brasil. En ese sentido, apoya al sector privado con contribuciones financieras en el desarrollo de proyectos tecnológicos. Para tal fin, las empresas deben desarrollar dichos proyectos con las unidades de investigación acreditadas ante EMBRAPII, que tienen presencia en todas las regiones de Brasil.

El **Sindicato Intermunicipal das Indústrias Madeireiras (SINDIMADEIRA)** es una entidad conformada por industrias de la madera, aserraderos, carpintería, ebanistería, muebles, láminas de fibra de madera, etc. del Estado de Río Grande do Sul.

Representa los intereses de más de 3.000 organizaciones y 30 mil puestos de trabajo en la cadena de producción forestal / madera / muebles. La gran mayoría de estas empresas son micro y pequeñas empresas que operan en la producción de los bosques, aserraderos, fabricación de muebles y carpintería

La **Universidad Federal de Paraná – Facultad de Ingeniería Industrial Maderera** es una facultad que forma profesionales que a diferencia de la carrera de ingeniería forestal que existe en el Perú, está orientada a la actividad industrial con madera, especialidad que genera mucho interés en cuanto a la curricula de formación dado que permitirá identificar los cursos o temas relevantes que se puedan diseñar, desarrollar e implementar para los operarios, a fin de que puedan estar preparados para afrontar las necesidades de la industria maderera nacional.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

El servicio tiene el objetivo de garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la pasantía a través de servicios como: traslados, alojamiento, alimentación y seguros de viaje para 10 pasantes (Anexo 01).

3. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Persona jurídica con experiencia en compra de pasajes aéreos y/o paquetes turísticos y/o servicios relacionados al objeto del servicio.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

Contar con las condiciones adecuadas para el traslado de los profesionales del ITP a la ciudad de destino, hospedaje, traslados y alimentación durante los días de la estadía y participación en la pasantía.

4.1. FECHAS DE LA PASANTÍA

La pasantía se llevará a cabo del 19 al 25 de febrero de 2023. Al respecto, para la implementación de los servicios, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Fecha de salida : 19 de febrero de 2023
- Fecha de retorno : 25 de febrero de 2023S
- Destino : Brasil (según programa)

La pasantía tendrá una duración de cinco (5) días efectivos, presenciales en Brasil, en los cuáles se realizarán las siguientes actividades:

#	DÍA	PRINCIPALES ACTIVIDADES
Día 1	Domingo 19 de febrero	Vuelo de la ciudad de Lima a Curitiba (Estado de Paraná) Instalación en hotel
Día 2	Lunes 20 de febrero	Día 1 de Pasantía: Asociación Brasileña de Investigación e Innovación Industrial – EMBRAPAII • 09:00-13:00 Presentación de EMBRAPA DA FLORESTA y la Red Forestal de CITEs • 14:00-17:00 Recorrido de las instalaciones del EMBRAPA y reunión de coordinación para la identificación de acciones conjuntas
Día 3	Martes 21 de febrero	Día 2 de Pasantía: Universidad Federal de Paraná y Empresas clientes de EMBRAPA • 09:30-12:00 Facultad de Ingeniería Industrial Maderera • 14:00-17:30 Visita a empresas clientes de EMBRAPA
Día 4	Miércoles 22 de febrero	Vuelo de la ciudad de Curitiba a Bento Gonzalves (Estado de Rio Grande) Instalación en hotel

<i>Día 5</i>	<i>Jueves 23 de febrero</i>	<p>Día 3 de Pasantía: Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial – SENAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • 09:00-13:00 <i>Presentación de SENAI y la Red Forestal de CITEs</i> • 14:00-17:00 <i>Recorrido de las instalaciones del SENAI y reunión de coordinación para la identificación de acciones conjuntas</i>
<i>Día 6</i>	<i>Viernes 24 de febrero</i>	<p>Día 4 de Pasantía: SINDIMADEIRA y Empresa DUNNII</p> <ul style="list-style-type: none"> • 09:00-13:00 <i>Visita a SINDIMADEIRA</i> • 14:00-17:00 <i>Visita a empresa DUNNII (fabricante de muebles)</i>
<i>Día 5</i>	<i>Sábado 25 de febrero</i>	<p><i>Vuelo de la ciudad de Bento Gonzalves a Lima</i></p> <p><i>Llegada a la ciudad de Lima</i></p>

4.2. COMPRA DE PASAJES AÉREOS Y TRASLADOS INTERNOS

El proveedor deberá realizar las coordinaciones logísticas de viaje de los profesionales del ITP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Compra de pasajes internacionales
 - Diez (10) boletos de avión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima) hacia el Aeropuerto Internacional Afonso Pena (CWB - Brasil), con conexión en el Aeropuerto Internacional de São Paulo-Guarulhos (GRU), tarifa económica.
 - Diez (10) boletos de avión del Aeropuerto Internacional Afonso Pena (CWB - Brasil), Aeropuerto Internacional Salgado Filho (POA), tarifa económica.
 - Diez (10) boletos de avión del Aeropuerto Internacional Salgado Filho (POA) (Brasil), hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima) con conexión en el Aeropuerto Internacional de São Paulo-Guarulhos (GRU), tarifa económica.
- Se deberán considerar opciones de vuelo de ida y vuelta para elección, según la programación del numeral 4.1.

4.3. ALOJAMIENTO

Para garantizar la seguridad y comodidad de los profesionales del ITP durante el tiempo que durará la pasantía, el proveedor deberá proveer lo siguiente:

- Hospedaje en hoteles de categoría, de como mínimo 4 estrellas, para los profesionales del ITP. Considerar que deberán llegar el día anterior al inicio de actividades del cronograma de la pasantía. Se recomienda que sea un hotel cercano a los centros tecnológicos que se visitarán.
- El hotel deberá proporcionar los servicios básicos necesarios para el periodo de la estadía: acceso a áreas comunes, WIFI libre de costo.

4.4. ALIMENTACIÓN

Para asegurar la alimentación de los profesionales del ITP durante su estadía, el proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Desayuno Buffet que podría otorgarlo el hotel donde se quedarán los días que dure su estadía.
- Almuerzo que deberá incluir una bebida, un plato de entrada, fondo y postre.

- Cena que deberá incluir una bebida, un plato de entrada, fondo y postre.

Nota: Es importante mencionar que durante las coordinaciones que se realicen con los profesionales del ITP, deberá contemplarse si tienen alguna alergia en la alimentación.

4.5. TRASLADOS INTERNOS

El proveedor es responsable del traslado aeropuerto-hotel, hacia los centros definidos en el ítem 4.1 y hotel-aeropuerto, para lo cual deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Traslado del aeropuerto al hotel (ida y retorno)
- Traslado del hotel a los centros tecnológicos según programa de actividades previsto por el ITP en el numeral 4.1., incluyendo los horarios de alimentación.
- El traslado debe considerarse para un grupo de diez (10) personas.

4.6. SEGUROS

El proveedor es responsable de la contratación de “Seguros de viaje” para el total de días de la pasantía; según programa detallado en el numeral 4.1.

5. PRODUCTO A OBTENER

A continuación, se presenta el producto a obtener que deberá entregar en el marco del presente servicio, de acuerdo a lo establecido en el punto 4, “Características del servicio a realizar”.

PRODUCTO ÚNICO
<p>Un informe detallado que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Listas de asistencia diaria a los seis (6) Centros Tecnológicos y/o empresas programadas, indicando: Fecha, hora de ingreso, hora de salida, nombres y firma. ▪ Tickets de avión de los diez (10) profesionales del ITP. ▪ Registro fotográfico de los servicios brindados (hospedajes, traslados internos y alimentación). ▪ Reservas y check-out de hoteles realizadas de los diez (10) profesionales del ITP.

6. SUPERVISIÓN

El proveedor deberá reportar al director del CITEmadera, el cual brindará opinión del servicio en base al cual la Dirección Ejecutiva del ITP brindará conformidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado por un período máximo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

8. FORMA DE PAGO

El 100% del pago se realizará en una (01) armada luego de la emisión de la conformidad del producto, previa presentación del producto indicado en el ítem 5.

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

FORMULARIO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación

PROINNOVATE

Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima

adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE
"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL".

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la firma _____, domiciliada en la ciudad de _____, con RUC N° _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*, para el "**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL**", acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/. _____, incluido el IGV del ____%.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a proveer el servicio en mención en un plazo máximo de ____ días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 60 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación - PROINNOVATE y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal

DNI:_____

FORMULARIO N° 02 -A

FORMULARIO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL”.

OFERTA ECONÓMICA							Fecha: _____
							Página N° ____ de ____
1	2	3	4	5	4	5	6
No. de Item	Descripción Servicio	Cantidad	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
Precio Total S/							

FORMULARIO N° 02-B

FORMULARIO DE LA OFERTA - CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL”.

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

N°	Descripción del Servicio	Característica Técnica Solicitada	Característica Técnica Ofertada	Cumple	No cumple	N° Pág. de sustento en Propuesta Técnica
Requisitos generales						

Firma: _____ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]
En calidad de _____ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

FORMULARIO N° 03

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

Fecha: *[indique la fecha]*

Señores

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación
PROINNOVATE

Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima

adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE
“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL”.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

FORMULARIO N° 04

**CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE**

Fecha: [indique la fecha]

Señores

**Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación
PROINNOVATE**

Jr. Juan Bielovucich 1325, Lince, Lima
adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2022-PRODUCE/PROINNOVATE
"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL".

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"), _____ (firma "B") y _____ (firma "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

- A) _____ % _____ (nombre de la firma)
- B) _____ % _____ (nombre de la firma)
- C) _____ % _____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 05
RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y CONSTANCIAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-PRODUCE/PROINNOVATE
“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL”.

Fecha: -----

Señores.

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación

PROINNOVATE

Presente.-

1. Experiencia en compra de pasajes aéreos y/o paquetes turísticos y/o servicios relacionados al objeto del servicio.

N°	CLIENTE	PERSONA DE CONTACTO TELÉFONO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO/ FACTURAS		MONTO	FOLIO DE DOC. DE SUSTENTO
				Inicio	Final		

Razón social del Oferente: -----

N° de RUC de la empresa: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

ANEXO N° 06
PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° xx-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL”

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE del **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20565526694, con domicilio para estos efectos en Jr. Juan Bielovucich 1325, distrito Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ALEJANDRO AFUSO HIGA**, identificado con DNI N° 10283313, facultado según Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE (el “Contratante”) y la empresa, en adelante **EL CONTRATISTA**, con R.U.C. N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de, debidamente representada por su, señor, identificado con D.N.I. N°, cuyas facultades corren inscritas en el Asiento, rectificado por el Asiento de la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el Acta de Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro de fecha del 2023 el Comité ha recomendado la adjudicación del contrato, por lo que procede la formalización de la presente contratación, considerando que a través de la Carta N°de fecha de 2023 EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la documentación prevista en los lineamientos del proceso como condición previa para la firma del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente, EL PROGRAMA contrata a EL CONTRATANTE, para el “**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL**”, bajo los términos y condiciones señaladas en su oferta y lo establecido en el Anexo 01 del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el monto total que pagará EL CONTRATANTE en calidad de contraprestación por el “**SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍA TECNOLÓGICA A CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA CONOCER MODELOS DE GESTIÓN EXITOSOS EN BRASIL**”, por EL CONTRATISTA asciende a la suma de S/, y XX/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días calendarios, previa conformidad del servicio, contra presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita de pago del Proveedor a la Entidad
2. Comprobante de Pago
3. Conformidad de recepción del servicio

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios posterior a la recepción de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar a partir del día siguiente calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto de la prestación} \\ 0.25 \times \text{Plazo en días calendario de la prestación}$$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de **EL PROVEEDOR** de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual supletoriamente se aplica en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje y de acuerdo con su Reglamento.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual suscriben el de del 2022, en dos ejemplares de igual contenido.

p: EL PROGRAMA

p: EL CONTRATISTA